

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

1.384/08. *Resolución de la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional por la que se notifica la remisión del expediente correspondiente al procedimiento abreviado 465/2007, seguido en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 10 de Madrid y se emplaza a los interesados.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 10, de Madrid, calle Gran Vía, número 52, 28013 Madrid, la Federación Sindical de la Administración Pública de CC.OO. ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 2 de abril de 2007 de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional por la que se desestima el recurso potestativo de reposición contra la Resolución de 12 de enero de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, con la categoría de Responsable de Programas de Cooperación en las Oficinas Técnicas de Cooperación.

Conforme a lo ordenado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 10, de Madrid, y de acuerdo con los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por medio de la presente se procede al cumplimiento del trámite de notificación de la remisión del expediente y de emplazamiento a todos los que tengan la consideración de interesados en aquel, disponiendo para ello de un plazo de nueve días, si a su derecho conviniera, desde el día siguiente a la publicación oficial de la presente resolución, ante el Juzgado que lo ordenó.

Madrid, 10 de diciembre de 2007.—El Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia.

1.385/08. *Anuncio de la Agencia Española de Cooperación Internacional de notificación de las Resoluciones dictadas en relación con las solicitudes de indemnización previstas en la Disposición adicional quincuagésima primera de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, presentadas por doña María Ángeles Candel Aguilar, doña Belén Madrazo Candel y doña Rocío Madrazo Candel.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las Resoluciones de concesión de indemnización aprobadas el 27 de julio de 2007 por el Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación, a propuesta del Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, al amparo de la disposición adicional quincuagésima primera de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año

2007, en beneficio de las personas que a continuación se relacionan, ya que, tras reiterados intentos en días y horas diferentes, no ha podido practicarse la oportuna notificación personal en su último domicilio conocido:

Beneficiaria: D.^a María Ángeles Candel Aguilar. Cuantía de la indemnización: 70.000 €.

Beneficiaria: D.^a Rocío Madrazo Candel. Cuantía de la indemnización: 35.000 €.

Beneficiaria: D.^a Belén Madrazo Candel. Cuantía de la indemnización: 35.000 €.

Estas indemnizaciones son incompatibles con las previstas en la normativa sobre víctimas del terrorismo (artículo 6.2 del Real Decreto-ley 8/2004, de 5 de noviembre); tienen carácter extraordinario y se concederán por una sola vez, sin que en ningún caso impliquen la asunción de responsabilidad alguna por el Estado (artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2004, de 5 de noviembre); y están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto de Sucesiones y de cualquier impuesto personal que pudiera recaer sobre ellas (artículo 7 del Real Decreto-ley 8/2004, de 5 de noviembre).

Dichas Resoluciones ponen fin a la vía administrativa y contra ellas puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente notificación pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.1.a) y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, y con carácter potestativo, recurso de reposición previo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los correspondientes expedientes obran en la Vicesecretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Avenida de los Reyes Católicos, número 4, de Madrid.

Madrid, 20 de diciembre de 2007.—El Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia.

MINISTERIO DE DEFENSA

1.369/08. *Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación de pliego de cargos de doña Ana Alux López.*

Desconociéndose el actual domicilio de doña Ana Alux López, por no hallarla en el del Poblado de Sanidad, Grupo IV, 9.º-B, de Ceuta, se le hace saber por esta Dirección General, que se ha incoado expediente para el ejercicio del desahucio de la vivienda, con fecha de 13 de diciembre de 2007, y que se ha formulado con esa misma fecha, pliego de cargos, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 al 144 del Real Decreto 2114/68, de 24 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho, durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente pliego.

Madrid, 9 de enero de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

1.370/08. *Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas sobre resolución de contrato de don Julio González González.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Julio González González, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallarse en el de la C/ Córdoba, Esc. B, 2.º-Izda, de Ceuta, se le hace saber que por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha dictado con fecha de 14 de diciembre de 2007, Resolución de contrato, por la causa contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de contrato, recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 10 de enero de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

1.735/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre propuesta de resolución de don Fernando Márquez Cuadrado.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Fernando Márquez Cuadrado, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallarse en el de la Avda. de España, n.º 1, Esc. 1, 2.º-D, en Ceuta, se le hace saber que por la Instructora del expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha formulado con fecha de 18 de diciembre de 2007, Propuesta de Resolución, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin»),

de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

Durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Propuesta de Resolución, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al Director General Gerente del Inivifas.

Madrid, 14 de enero de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

1.736/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo de doña Carmen López Fernández.

Desconociéndose el actual domicilio de doña Carmen López Fernández, hija de la que fuera titular subrogada del contrato de cesión de uso de la vivienda militar sita en la Av. de España, núm. 1, Esc. 4, 8.º Izq., de Ceuta, doña Carmen Fernández Rodríguez (fallecida), por no hallársele en la citada vivienda, se le hace saber que, por el Director General Gerente de este Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, se ha dictado con fecha de 13 de diciembre de 2007, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de éstos en su caso») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 11 de enero de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

1.737/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre resolución de contrato de don José María Núñez Torrente.

Desconociéndose el actual domicilio de don José María Núñez Torrete, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallársele en el del Poblado Naval de Rota, Zona 11, n.º 2317, se le hace saber por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha dictado con fecha de 21 de diciembre de 2007, Resolución de contrato, por la causa contemplada en el artículo 10.1 e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su recepción, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 10 de enero de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

1.057/08. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana sobre aprobación provisional del proyecto de trazado de «Duplicación de calzada y control de accesos de la carretera N-332 de Almería a Valencia. Tramo: Xeresa-Favara». Clave: 11-V-5690.

Aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras por Resolución de 14 de diciembre de 2007, el proyecto de trazado de «Duplicación de calzada y control de accesos de la carretera N-332 de Almería a Valencia. Tramo: Xeresa-Favara». Clave: 11-V-5690, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Carreteras, de 29 de julio de 1988 (Ley 25/1988) y en el artículo 34 del Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994 (Real Decreto 1812/1994), se somete el mencionado Proyecto de Trazado a información pública por un período de treinta días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que en el citado plazo pueda ser examinado por quienes lo deseen, en días y horas de oficina, en la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, calle Joaquín Ballester, número 39, planta tercera (Área de Planeamiento, Proyectos y Obras); en la Diputación Provincial de Valencia y en los Ayuntamientos de Xeresa, Xeraco y Tavernes de la Vallidigna.

Durante el expresado plazo podrán presentarse en las oficinas de la Demarcación de Carreteras, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones y observaciones que estimen oportunas, acerca de las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado. Se hace constar que la información pública lo es también a los efectos establecidos en el Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto-ley 9/2000, de 6 de octubre, por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y por la Ley 9/2006, de 28 de abril, así como su Reglamento (Real Decreto 1131/1988), de 30 de septiembre, relativos a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Lo que comunico para su general conocimiento.
Valencia, 7 de enero de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, José-Vicente Pedrola Cubells.

1.267/08. Anuncio de la Autoridad Portuaria de Bilbao por el que se somete a información pública las solicitudes de modificación de concesión de «Bergé y Compañía, Sociedad Anónima», y de «Consignaciones Toro y Betolaza, Sociedad Anónima», respectivamente.

Por «Bergé y Compañía, Sociedad Anónima», ha sido solicitada la modificación de ubicación de la concesión de la que es titular en el muelle Bizkaia, en Santurtzi. Simultáneamente por «Consignaciones Toro y Betolaza, Sociedad Anónima», ha sido solicitada asimismo la modificación de ubicación de la concesión de la que es titular en el muelle de Zorroza.

Lo que se publica para que, en el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», las Corporaciones, Entidades y particulares que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata en estas oficinas, sitas en Bilbao, Campo de Volantín, 37, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas cuantas alegaciones estimen pertinentes relativas a dicha petición.

Bilbao, 8 de enero de 2008.—El Director de Operaciones y Desarrollo Comercial, Luis Ignacio Gabiola Mendieta.

1.329/08. Resolución de la Autoridad Portuaria de Bilbao por la que se hace público el otorgamiento de ampliación de concesión administrativa a favor de «Abra Terminales Marítimas, Sociedad Anónima».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2007, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la disposición final segunda de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, ha resuelto otorgar a «Abra Terminales Marítimas, Sociedad Anónima», la ampliación de la concesión adjudicada definitivamente el 16 de octubre de 2002, modificada el 29 de mayo de 2003 y extinguida parcialmente por acuerdo de 11 de febrero de 2005, con destino a la explotación de una terminal de contenedores en el muelle 1 de la ampliación, en Santurtzi, ocupándose una nueva superficie de unos 95.198 metros cuadrados en el muelle A-1 y de 58.454 metros cuadrados en el muelle A-2, por lo que la superficie total concesionada se sitúa en unos 341.371 metros cuadrados.

Tanto la superficie como las instalaciones de esta ampliación quedarán integrados en la concesión vigente, en las mismas condiciones, con las modificaciones aceptadas por el petionario el 13 de diciembre de 2007, que forman parte del título concesional, con las tasas que señala la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, citada.

Las tasas correspondientes al año 2007 serán las siguientes:

Tasa por ocupación privativa de dominio público portuario: 3,81951 euros por metro cuadrado y año para la superficie inicial en concesión y 8,04489 euros por metro cuadrado y año para la superficie de la ampliación que se otorga.

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: Los primeros 125.000 TEUs 3,48594 euros por TEU; entre 125.001 y 250.000 TEUs 4,64792 euros por TEU; entre 250.001 y 400.000 TEUs 5,42257 euros por TEU; entre 400.001 y 500.000 TEUs 6,19722 euros por TEU; más de 500.000 TEUs 6,97187 euros por TEU.

Tasa por servicios generales: Será la vigente en cada momento para la Autoridad Portuaria de Bilbao.

Lo que se publica para general conocimiento.
Bilbao, 10 de enero de 2008.—El Presidente, José Ángel Corres Abásolo.

2.776/08. Anuncio de la Autoridad Portuaria de Cartagena por la que se somete a información pública la modificación sustancial de la concesión administrativa titularidad del Real Club de Regatas de Cartagena, para «Explotación de la dársena deportiva en el muelle de Alfonso XII del puerto de Cartagena», como consecuencia de la ampliación del plazo de vigencia de su concesión.

Mediante escrito de fecha 16 de enero de 2008, don Miguel Ángel Celdrán Vidal, actuando en nombre y representación del Real Club de Regatas de Cartagena, ha solicitado que por parte de la Autoridad Portuaria de Cartagena se inicien los trámites oportunos tendentes a la modificación de la concesión administrativa en su día otorgada para «Explotación de la dársena deportiva en el muelle de Alfonso XII del puerto de Cartagena».

Habida cuenta de la modificación solicitada tiene la consideración de modificación sustancial del título administrativo de referencia, conforme prevé el artículo 113.2 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, conforme establece el artículo 113.1 en correlación con el artículo 110 de la meditada Ley, se somete el mismo a información pública por el plazo de 20 días, computados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».